



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Manual del estudiante

Facultad de Ingeniería Eléctrica

Este Manual será útil para integrarte a la Facultad, a sus programas de licenciatura y conocer tus derechos y obligaciones.

Morelia, Michoacán de Ocampo Julio 2022





Contenido

Contenido	1
Misión y visión de la Facultad	
Objetivo y campo laboral de las Ingenierías ofertadas por la FIE	3
Perfil de ingreso y egreso	
Plan de estudios de Ingeniería en Computación, Eléctrica y Electrónica	
Ingeniería Eléctrica	5
Ingeniería Electrónica	6
Ingeniería en computación	
Ubicación de los espacios de la FIE en Ciudad Universitaria	7
Materias obligatorias y temas selectos	
Proceso de inscripción	8
Servicios médicos	
Becas para estudiantes	9
Tutoría y asesoría	
Servicio social, titulación y prácticas profesionales	10
Reglamentos de la UMSNH	11
Reglamento Operativo del Plan de Estudios	11
Reglamento General de Exámenes	
Reglamento de becas para la UMSNH	
Reglamento para el otorgamiento del premio Padre de la Patria	20
Reglamento de la Biblioteca de la FIE	
Reglamento de elección de consejeros universitarios profesores y alumnos	
ANEXO I - Sistema de Control Escolar de la FIE (escolar)	
1. Autenticación	29
2. Avisos	30
3. Perfil del alumno	
4. Carga horaria	
5. Preinscripciones (selección de materias por promedio)	
6. Historial académico (kardex)	
7. Avance en créditos	34
8. Plan de estudios	35
9. Encuestas	37
ANEXO II - Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA)	
1. Aspirantes aceptados	38
2. Proceso de inscripción para alumnos de nuevo ingreso	
3. Reinscripciones	43
4. Calificaciones	45
5. Servicio Social	47





Misión y visión de la Facultad

Misión

La Facultad de Ingeniería Eléctrica tiene el compromiso de preservar, divulgar y avanzar el conocimiento en las áreas de la ingeniería eléctrica, electrónica y computación, de modo que éste sirva para relacionarse con las necesidades de la sociedad y enfrentar los retos de un mundo en rápida evolución; siempre respetando el desarrollo sustentable, la identidad nicolaita, el humanismo heredado de Vasco de Quiroga y los ideales de Miguel Hidalgo, José María Morelos y Melchor Ocampo.

Nuestra Facultad está comprometida en formar profesionistas íntegros, con conocimientos de punta que les permitan desenvolverse en los ámbitos regionales, nacionales e internacionales; así como identificar, proponer e implementar soluciones a los problemas de su entorno.

Ofrecemos a nuestros estudiantes en los niveles más altos de especialización, el estudio de las fronteras del conocimiento, haciendo de la curiosidad y los más rigurosos estándares académicos el vehículo que hace florecer su creatividad para realizar investigación de alto impacto que impulse el avance científico y tecnológico.

Visión

La Facultad de Ingeniería Eléctrica, en el año 2030, es el referente regional por excelencia en formación de recursos humanos de alto nivel, donde sus egresados sobresalen e inciden directamente en el modelado del devenir tecnológico y científico de nuestro país, poniendo en alto el nombre de nuestra máxima casa de estudios. Además, nuestra Facultad sigue firme en su compromiso de mejora continua siguiendo cuatro ejes estratégicos:

- Fortalecimiento en sus labores sustantivas de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- Consolidando vínculos sólidos con los sectores sociales, productivos y gubernamentales.
- Aprovechando eficientemente los recursos humanos y materiales con los que cuenta.
- Teniendo una administración transparente, abierta, democrática y con un irrestricto respeto a la protección de datos personales.

Visión Integral de la Estrategia Educativa

La Facultad de Ingeniería Eléctrica tiene el compromiso de formar profesionales de la ingeniería eléctrica, electrónica y en computación, en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado capaces de contribuir y desenvolverse en el sector productivo público y privado con altos valores cívicos, éticos y de servicio que les permita afrontar cualquier reto con un pensamiento crítico y analítico.

Las egresadas y egresados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica se forman en los distintos campos del conocimiento científico y tecnológico, con formación humanista y ética, responsabilidad social e identidad nicolaita.





Objetivo y campo laboral de las Ingenierías ofertadas por la FIE

Ingeniería Eléctrica

Esta formará ingenieros emprendedores, creativos, críticos y con alto nivel académico que contribuirán al desarrollo de la sociedad. Serán capaces de diseñar, planear, controlar, administrar, innovar y aplicar sus conocimientos para solucionar problemas de diversas áreas que van desde aspectos humanos hasta los técnico-científicos en la generación, transmisión, distribución y utilización de la energía eléctrica. El egresado tendrá el potencial para desarrollarse profesionalmente en:

- Empresas establecidas del sector público y privado (CFE, PEMEX, CEMEX, IMEXA); también en administración pública, municipal, estatal, federal e industrias en general.
- El desarrollo de su propia empresa en colaboración con otros profesionales.
- Investigación.
- Docencia en instituciones de nivel superior.

Por otra parte, las principales oportunidades laborales para los egresados pueden darse en las siguientes áreas:

- Generación, transmisión, distribución y consumo de energía eléctrica.
- Planeación, construcción, modelado, análisis y puesta en operación de sistemas eléctricos.
- Diseño de equipo eléctrico.

Ingeniería Electrónica

Contribuirá al desarrollo de la sociedad al formar ingenieros capaces de aplicar sus conocimientos para la solución de problemas en las diversas áreas de la ingeniería electrónica. Estas áreas consisten, básicamente, en: los sistemas electrónicos analógicos y digitales, el desarrollo de aplicaciones en el control de procesos, la instrumentación, las comunicaciones y el procesamiento de datos. Además, un ingeniero en electrónica tendrá el potencial para desarrollarse profesionalmente en varias alternativas:

- Empresas establecidas tanto del sector público como privado (TELMEX, CFE, PEMEX, IBM, HP, SIEMENS, SOLECTRON, PANASONIC, ERICSSON, ALCATEL, INDETEL, MOTOROTA, NEC, KODAK).
- Desarrollo de su propia empresa en colaboración con otros profesionales.
- Investigación.
- Docencia en instituciones de nivel superior.

Las principales oportunidades laborales pueden darse en los siguientes sectores:

- Control automático.
- Instrumentación electrónica.
- Equipo de cómputo.
- Telecomunicaciones.
- Alarmas y seguridad electrónica.

- Electrónica automotriz.
- Diseños de hardware.
- Mantenimiento en general de equipo electrónico.





Ingeniería en Computación

Provee una enseñanza única para formar ingenieros capaces de mantener los sistemas electrónicos para el procesamiento de datos y efectuar el control digital de procesos en las diversas áreas de la ingeniería en computación, estas abarcan los aspectos humanos y los técnico-científicos. El egresado de esta tendrá el potencial para desarrollarse profesionalmente en:

- Empresas establecidas del sector público y privado (TELMEX, CFE, PEMEX, ASPEC, Avantare, Binary Consulting, HP, IBM, etc.).
- Desarrollo de su propia empresa en colaboración con otros profesionales.
- Investigación.
- Docencia en instituciones de nivel superior.

Las principales oportunidades laborales pueden darse en:

- Desarrollo de software.
- Redes y seguridad.
- Bases de datos.

- Auditoría informática.
- Automatización de procesos.

Perfil de ingreso y egreso

Ingreso

Los aspirantes a cualquiera de los tres programas ofrecidos deberán ser egresados del bachillerato de Ingeniería y Arquitectura, Químicos Biológicos y sus equivalentes; además, deberán aprobar el examen de admisión y el curso propedéutico. Algunas de las características que el aspirante requiere, son:

Conocimientos: estos deberán ser sólidos y mantenerse en el nivel básico de cálculo diferencial e integral, álgebra, geometría analítica, trigonometría y física.

Habilidades: tener la capacidad de deducción analítica, matemática y de asimilación; también la aptitud de la adquisición de conocimiento de manera individual y la familiarización básica con el manejo de equipo digital.

Cualidades: gozar de disciplina y tener actitud positiva para enfrentar nuevos retos incluso al trabajar en equipo; además, gozar del gusto por el estudio, el análisis y la solución de problemas e interpretación de los fenómenos naturales. De igual manera, es importante disponer de valores humanos y tener respeto hacia compañeros, profesores y su entorno social.

Egreso

Conocimientos: se obtendrá una formación técnica que habilite al egresado para llevar a cabo tareas que se requieran en la planta productiva, institutos de investigación y educación superior del país.

Habilidades: el ingeniero tendrá la capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos en el campo de su respectiva especialización. Podrá elaborar reportes y artículos técnicos en español e inglés que presentará y defenderá en foros académicos y/o profesionales de manera clara y precisa. También será capaz de integrarse al trabajo en equipo e intercambiar conocimientos y puntos de vista.

Cualidades: se apropiará de ética profesional y valores humanos que fomentarán el respeto hacia colegas, profesionales y su entorno social. Contará con disciplina, actitud crítica, positiva y creativa para enfrentar nuevos retos.





Plan de estudios de Ingeniería en Computación, Eléctrica y Electrónica Ingeniería Eléctrica

Semestre I

Cálculo I.

Física I.

Álgebra Superior.

Técnicas de Estudio.

Química.

Inglés I.

Laboratorio de Física I.

Laboratorio de Herramientas Computacionales.

Laboratorio de Química.

Semestre II

Cálculo II.

Física II.

Programación de Computadoras.

Electrónica Analógica I.

Tecnología de Materiales.

Inglés II.

Laboratorio de Electrónica Analógica I.

Laboratorio de Física II.

Laboratorio de Programación de Computadoras.

Semestre III

Cálculo III.

Teoría Electromagnética I.

Métodos Numéricos.

Electrónica Analógica II.

Termodinámica.

Inglés III.

Laboratorio de Teoría Electromagnética I.

Laboratorio de Electrónica Analógica II.

Laboratorio de Termodinámica.

Semestre IV

Cálculo IV.

Teoría Electromagnética II.

Electrónica Analógica III.

Circuitos Eléctricos I.

Electrónica Digital I.

Inglés IV.

Laboratorio de Teoría Electromagnética II.

Laboratorio de Electrónica Analógica III.

Laboratorio de Electrónica Digital I.

Semestre V

Álgebra Lineal.

Probabilidad y Estadística.

Circuitos Eléctricos II.

Electrónica Digital II.

Instrumentación.

Máquinas Eléctricas I.

Laboratorio de Máquinas Eléctricas I.

Laboratorio de Instrumentación. Laboratorio de Electrónica Digital II.

Semestre VI

Máquinas Eléctricas II.

Economía.

Control Analógico I.

Electrónica Analógica III.

Laboratorio de Electrónica Analógica III.

Laboratorio de Máquinas Eléctricas II.

Laboratorio de Control Analógico.

Electrometría.

Laboratorio de Electrometría.

Semestre VII

Ética Profesional.

Electrónica Digital I.

Máquinas Eléctricas III.

Control Analógico II.

Sistemas Eléctricos de Potencia.

Laboratorio de Electrónica Digital I.

Laboratorio de Máquinas Eléctricas III.

Laboratorio de Control Analógico II.

Electrónica de Potencia.

Laboratorio de Electrónica de Potencia.

Semestre VIII

Control de Máquinas Eléctricas I.

Sistemas Eléctricos de Distribución I.

Protección y Control de Sistemas Eléctricos.

Subestaciones Eléctricas.

Sistemas Eléctricos Industriales.

Tema Selecto.

Laboratorio de Control de Máquinas Eléctricas I

Instrumentación.

Laboratorio de Instrumentación.

Laboratorio Tema Selecto.

Semestre IX

Fuentes Alternas de Energía.

Contabilidad.

Expresión Oral y Escrita.

Tema Selecto.

Tema Selecto.

Tema Selecto.

Laboratorio de Tema Selecto.

Administración.

Semestre X

Seminario de Tesis





Ingeniería Electrónica

Semestre I

Cálculo I.

Física I.

Álgebra Superior.

Técnicas de Estudio.

Química.

Inglés I.

Laboratorio de Física I.

Laboratorio de Herramientas Computacionales.

Laboratorio de Química.

Semestre II

Cálculo II.

Física II.

Programación de Computadoras.

Electrónica Analógica I.

Tecnología de Materiales.

Inglés II.

Laboratorio de Electrónica Analógica I.

Laboratorio de Física II.

Laboratorio de Programación de Computadoras.

Semestre III

Cálculo III.

Teoría Electromagnética I.

Métodos Numéricos.

Electrónica Analógica II.

Termodinámica.

Inglés III.

Laboratorio de Teoría Electromagnética I.

Laboratorio de Electrónica Analógica II.

Laboratorio de Termodinámica.

Semestre IV

Cálculo IV.

Teoría Electromagnética II.

Electrónica Analógica III.

Circuitos Eléctricos I.

Electrónica Digital I.

Inglés IV.

Laboratorio de Teoría Electromagnética II.

Laboratorio de Electrónica Analógica III.

Laboratorio de Electrónica Digital I.

Semestre V

Álgebra Lineal.

Probabilidad y Estadística.

Circuitos Eléctricos II.

Electrónica Digital II.

Instrumentación.

Máquinas Eléctricas I.

Laboratorio de Máquinas Eléctricas I.

Laboratorio de Instrumentación.

Laboratorio de Electrónica Digital II.

Semestre VI

Física III.

Control Analógico I.

Instrumentación II.

Máquinas Eléctricas II.

Laboratorio de Física III.

Laboratorio de Máquinas Eléctricas II.

Laboratorio de Control Analógico I.

Laboratorio de Instrumentación II.

Laboratorio de Microcontroladores.

Semestre VII

Comunicaciones I.

Electrónica de Potencia.

Control Analógico II.

Instrumentación Virtual.

Tema Selecto.

Laboratorio de Comunicaciones I.

Laboratorio de Electrónica de Potencia I.

Laboratorio de Control Analógico II.

Administración.

Semestre VIII

Procesamiento Digital de Señales.

Control Digital I.

Tema Selecto.

Tema Selecto.

Tema Selecto.

Laboratorio de Procesamiento Digital de Señales.

Laboratorio de Tema Selecto.

Laboratorio de Control Digital I.

Laboratorio de Tema Selecto.

Semestre IX

Economía.

Expresión Oral y Escrita.

Ética Profesional.

Comunicaciones II.

Contabilidad.

Tema Selecto.

Tema Selecto.

Laboratorio de Comunicaciones II.

Laboratorio de Tema Selecto.

Semestre X

Seminario de Tesis





Ingeniería en computación

Semestre I

Álgebra Superior.

Cálculo I.

Física I.

Técnicas de Estudio.

Química.

Inglés I.

Laboratorio de Física I.

Laboratorio de Herramientas Computacionales.

Laboratorio de Química.

Semestre II

Cálculo II.

Física II.

Programación de Computadoras.

Electrónica Analógica I.

Lógica.

Inglés II.

Laboratorio de Física II.

Laboratorio de Programación de Computadoras.

Laboratorio de Electrónica Analógica I.

Semestre III

Cálculo III.

Teoría Electromagnética I.

Métodos Numéricos.

Electrónica Analógica II.

Termodinámica.

Inglés III.

Laboratorio de Teoría Electromagnética I.

Laboratorio de Electrónica Analógica II.

Laboratorio de Termodinámica.

Semestre IV

Cálculo IV.

Circuitos Eléctricos I.

Matemáticas Discretas.

Electrónica Digital I.

Estructuras de Datos.

Ingeniería de Programación.

Inglés IV.

Laboratorio de Electrónica Digital I

Semestre V

Álgebra Lineal.

Análisis de Algoritmos.

Paradigmas de Programación.

Probabilidad y Estadística.

Control Analógico I.

Lenguajes Formales y Autómatas.

Laboratorio de Paradigmas de Programación.

Laboratorio de Control Analógico I.

Semestre VI

Graficación.

Organización de Computadoras.

Compiladores.

Control Analógico II.

Comunicaciones I.

Economía.

Laboratorio de Control Analógico II.

Laboratorio de Comunicaciones.

Laboratorio de Graficación.

Semestre VII

Teoría de la Computación.

Investigación de Operaciones.

Bases de Datos.

Redes de Computadoras.

Tema Selecto.

Laboratorio de Redes de Computadoras.

Laboratorio de Bases de Datos.

Semestre VIII

Modelos Probabilistas.

Control Digital I.

Sistemas Operativos.

Administración.

Ética Profesional.

Tema Selecto.

Laboratorio de Control Digital I.

Laboratorio de Sistemas Operativos.

Laboratorio de Tema Selecto.

Semestre IX

Expresión Oral y Escrita.

Ubicación de los espacios de la FIE en Ciudad Universitaria

La Facultad de Ingeniería Eléctrica se ubica dentro de las instalaciones de la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo en Ciudad Universitaria. En la siguiente tabla se describen la ubicación de los espacios de la Facultad.





1	1116::
Lugar	Ubicación

Obligation
Edificio B y Edificio Ω1
Edificio G
Edificio G
Edificio B, primer piso
Edificio B, primer piso
Edificio B, primer piso
Edificio B, planta baja
Edificio B, planta baja
Edificio Ω1, segundo piso FIE-17
Edificio Ω1, primer piso
Edificio B primer piso, Laboratorios y Edificio Ω1
segundo piso
Edificio Ω2

Materias obligatorias y temas selectos

Los créditos mínimos y máximos correspondientes a los temas selectos que deberá aprobar un alumno serán:

Programa	Créditos mínimos	Créditos máximos
Ingeniería Eléctrica	38	68
Ingeniería Electrónica	52	82
Ingeniería en Computación	34	64

- 1. Los temas selectos se desarrollan de acuerdo con los siguientes criterios:
 - El estudiante puede elegir temas selectos de su programa.
 - Un estudiante que no apruebe un determinado tema selecto no tendrá necesariamente que volverlo a cursar.
- 2. Las características de los temas selectos (nombre, contenido, prerrequisitos, número de horas de teoría y práctica) deberán ser definidos al inicio de cada semestre por las Academias respectivas y avalados por el H. Consejo Técnico de la Facultad. El H. Consejo Técnico podrá agregar, suprimir o modificar los que se ofrezcan.
- 3. Para las materias obligatorias, el H. Consejo Técnico solo podrá actualizar los contenidos y prerrequisitos.
- 4. Para la acreditación de los cursos del idioma inglés, los estudiantes tendrán la opción de comprobar su dominio del idioma inglés mediante el examen TOEFL con una puntuación mínima, definida por el H. Consejo Técnico, para acreditar automáticamente uno o más de sus cuatro cursos de inglés.

Proceso de inscripción

Una vez que hayas ingresado a alguna de las tres ingenierías de nuestra Facultad, tendrás que llevar a cabo tu inscripción a primer semestre, esta se realizará en el Edificio Q de Ciudad Universitaria. Para ello deberás presentar la siguiente documentación:





- Comprobante de pago.
- Ficha.
- Certificado/constancia de bachillerato.
- Acta de nacimiento.
- CURP.

En los siguientes semestres la reinscripción será en Servicios Escolares de la FIE (Edificio $\Omega 1$ planta alta). Los papeles necesarios para esta se te proporcionarán en tu cuenta del SIIA (Comprobantes de pagos de aportación a la Universidad y cooperación a la Facultad).

Servicios médicos

La Universidad Michoacana te ofrece la oportunidad de obtener el seguro médico, para ello debes de contar con los siguientes requisitos después de realizar tu inscripción de nuevo ingreso:

- 1. Fotocopia de comprobante de inscripción al ciclo escolar actual.
- 2. Dos fotografías tamaño infantil recientes e iguales.
- 3. Fotocopia de tu acta de nacimiento.
- 4. Fotocopia de comprobante de domicilio, con el código postal (agua, teléfono, etc.).
- 5. Datos de tus padres: lugar y fecha de nacimiento.

La renovación de tu servicio médico se dará automáticamente al momento de tu inscripción Las causas de baja a este servicio médico son:

- Dejar de estudiar.
- Quedar suspendido de tus derechos como estudiante de la UMSNH de acuerdo con el art. 34 del Reglamento General de Exámenes vigente.
- Terminar tu Licenciatura.

La Facultad cuenta con una clínica donde se atiende y se da seguimiento a la salud de los estudiantes, esta se ubica en el Edificio $\Omega 1$ segundo piso en el área de los cubículos de profesores.

Becas para estudiantes

Para ser aspirante a obtener alguna de las becas autorizadas por la Universidad, el estudiante deberá registrar la solicitud en el SIIA (http://www.siia.umich.mx). Consultar los requisitos en la convocatoria correspondiente en el mismo sitio web.

Para más información, consultar reglamento de becas de la UMSNH, pág. 20.

Al ser estudiante de la UMSNH, puedes tener acceso a becas del gobierno Federal, tal como: Jóvenes Escribiendo el Futuro (becas.licenciatura@umich.mx).

Tutoría y asesoría

La tutoría es una actividad de acompañamiento y apoyo que se ofrece a las y los estudiantes de la Facultad para ayudar en su proceso de adaptación y desarrollo en el ambiente universitario. Existen diferentes modalidades de tutoría a la que cualquier estudiante tiene derecho a recibir:





- Tutoría grupa
- Tutoría individual

- Tutoría de pares
- Asesoría académica

Tanto la tutoría grupal como la individual se llevan a cabo con profesores que han sido formados como tutores y tutoras, que podrán guiar a las y los estudiantes a comprender y enfrentar problemas personales o escolares que de alguna manera impactan en su desempeño académico. La tutoría de pares se lleva a cabo con estudiantes que están próximos a egresar y que de alguna manera tuvieron que pasar dicho proceso en la Universidad y en la Facultad.

Las asesorías académicas están enfocadas en una materia específica o en un área específica de estudio, y pueden ser brindadas tanto por profesores de la Facultad, como por estudiantes que han logrado un desempeño sobresaliente en dicha área.

Los objetivos generales de los programas de tutoría y asesoría son los siguientes:

- Que el estudiante logre un desempeño satisfactorio durante su formación y práctica universitaria.
- Promover un mayor acercamiento y comunicación entre profesores y estudiantes.
- Difundir los diferentes servicios que ofrece la universidad (becas y apoyos, actividades extraescolares, servicios de atención médica y psicológica, etc.).
- Reducir el índice de deserción y reprobación de los estudiantes.

Metodología de la tutoría.

La Facultad cuenta con un profesor coordinador del programa de tutorías, quien es el encargado de asignar los profesores-tutores a cada grupo o a cada estudiante. Sin embargo, cada estudiante también puede hacer una solicitud al coordinador para que se le asigne un tutor o tutora.

En las sesiones de tutoría grupales, el tutor se reunirá de manera física o virtual con el grupo una vez por semana para atender inquietudes que los estudiantes tengan en lo general (procedimientos o actividades desconocidas en la Universidad y en la Facultad, situaciones complicadas con profesores o con algunas materias, etc.).

En las sesiones de tutoría individual, la entrevista es privada y confidencial entre el alumno o alumna y su profesor-tutor, en donde se pueden tratar temas que van desde lo escolar, hasta temas más delicados que, en caso de requerirlo, se podrán canalizar con especialistas en el área de la salud, con un psicólogo, o en casos de asesoría académica con el coordinador de dicha área.

Los coordinadores de los programas anteriormente mencionados y sus correos de contacto son:

- Coordinador del programa de tutorías: Maestro Adán Alberto Hurtado Olivares, adan.hurtado@umich.mx
- Coordinador del programa de asesoría académica: Dr. Juan Anzurez Marín, juan.anzurez@umich.mx

La lista de profesores tutores y tutoras, así como las materias y áreas de estudio que se atienden en asesorías académicas y los nombres de los asesores, los puedes conocer en la página de la FIE.

La Facultad cuenta con un Departamento Psicológico, en el cual se atiende a los estudiantes que lo soliciten. Está ubicado en el Edificio Ω1 segundo piso en el área de los cubículos de profesores.

Servicio social, titulación y prácticas profesionales

Para concluir los estudios del programa elegido, el alumno deberá aprobar los créditos de acuerdo con la siguiente tabla. Así como cubrir el 90% de los créditos mínimos requeridos para tener derecho a su carta de pasante.





Programa	Créditos Mínimos	Créditos Máximos
Ingeniería Eléctrica	470	500
Ingeniería Electrónica	470	500
Ingeniería en Computación	470	500

Servicio social: Es obligatorio a partir de que apruebe el 70% de los créditos mínimos contemplados en el programa. Conforme a lo establecido en el Reglamento para la Prestación de Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana.

Prácticas profesionales: Son obligatorias, y tendrán una duración mínima de 320 horas a partir del número de créditos establecido por el Consejo de Academias, y que es avalado por el H. Consejo Técnico de la Facultad.

Titulación: Para obtener el Título Profesional, el alumno deberá optar por algunas de las siguientes opciones:

- **Por promedio**. Tener promedio general mínimo de 8.0 y cumplir con los requisitos de titulación.
- Examen general de conocimientos. Consiste en realizar un examen general de conocimientos del área del CENEVAL (Centro Nacional de Evaluación), y, además, obtener un "Certificado de desempeño sobresaliente".
- Experiencia laboral. La podrá realizar el egresado que tenga experiencia laboral de 2 años posterior a la recepción de su carta de pasante. Demostrará la actividad profesional que realizó por el lapso mínimo señalado mediante comprobantes del tipo y duración de la actividad. Presentará un reporte por escrito de las actividades que avale dicho periodo y defenderá el trabajo realizado en un examen oral ante un jurado.
- **Tesis**. Desarrollar una tesis relativa al área del programa en cuestión. Asesorado por un académico de la Facultad, presentada y defendida en un examen profesional.
- Titulación por curso y tesina. Consiste en aprobar un curso de 128 horas, mínimo, en el cual se dedicarán tres cuartas partes de este a una temática relacionada con el programa en cuestión; y, una cuarta, a la asesoría en la elaboración de la tesina con temática relativa al curso. Para presentar y defender su tesina se deberá aprobar el curso con un mínimo de 8.

Mención honorífica: El titulado, únicamente por la opción de tesis, debe obtener un promedio general mínimo de 8 en la ingeniería elegida, y, además, desempeñarse de manera excepcional en el examen profesional a juicio del jurado. El otorgamiento de la mención honorífica será emitida por el jurado en el lugar, fecha y hora del examen, justificando por escrito tal decisión ante la Dirección de la Facultad; esta emitirá un diploma al egresado y un reconocimiento al asesor de tesis. Finalmente, el director de la Facultad asentará en el acta de examen la mención honorífica.

Reglamentos de la UMSNH

Aquí encontraras algunos de los reglamentos más importantes para tu conocimiento.

Reglamento Operativo del Plan de Estudios

Capítulo III
De las inscripciones





Artículo 6. Los alumnos de nuevo ingreso que hayan cumplido con lo establecido en el Artículo 3 del presente reglamento, así como los alumnos de reingreso, podrán preinscribirse en las materias que deseen cursar, siempre y cuando satisfagan los prerrequisitos de cada materia y se ajusten al programa elegido, asignando prioridades a las materias pre-seleccionadas.

Artículo 7. El H. Consejo Técnico aprobará los cursos que se abrirán al inicio de cada semestre, tomando en consideración las preinscripciones de los estudiantes, los requerimientos de cada curso teórico o de laboratorio, los espacios físicos y recursos humanos disponibles. Atendiendo a las preinscripciones de los estudiantes y a los cursos aprobados, el H. Consejo Técnico asignará los cursos a los que deberán inscribirse los estudiantes.

Artículo 8. El alumno se inscribirá desde el inicio a un sólo programa, y podrá solicitar cambio de programa una sola vez, revalidando en el nuevo programa solamente los temas selectos y las materias comunes. El alumno que se haya titulado en uno de los programas podrá inscribirse a cualquiera de los otros programas ofrecidos, revalidando las materias comunes y los temas selectos.

Artículo 9. En las inscripciones a los semestres se observarán los siguientes criterios:

- I. Un alumno podrá inscribirse a un mínimo de 20 y a un máximo de 60 créditos en materias teóricas y de 0 a 40 créditos en materias de laboratorio en cada semestre, salvo las excepciones de las fracciones III y IV siguientes.
- II. Cuando se curse por primera vez una materia de laboratorio, ésta deberá ser cursada simultáneamente con la materia teórica asociada.
- III. En caso de que al alumno le falten cubrir menos de 20 créditos de materias teóricas, excluyendo la materia de seminario de tesis, deberá inscribirse al menos en las materias que requiera.
- IV. En el último semestre, el alumno deberá cursar la materia de seminario de tesis; y la materia de expresión oral y escrita en caso de no haberla aprobado previamente, así como otras dos materias adicionales.

Artículo 10. El alumno podrá acreditar los cuatro cursos de inglés con calificación de 10.0 si presenta evidencia de haber obtenido una puntuación mínima de 500 puntos en el examen de dominio de inglés como lengua extranjera TOEFL (Test of English as a Foreign Language), ante la Dirección de Control Escolar de la Universidad, obtenida durante los últimos doce meses. Para puntuaciones inferiores a 500 puntos, el H. Consejo Técnico fijará los mínimos requeridos para acreditar uno, dos y hasta tres cursos de inglés.

Artículo 11. A partir del segundo semestre los alumnos podrán solicitar su reinscripción al siguiente semestre apegándose a lo estipulado en los Artículos 6, 7, 8 y 9 del presente reglamento.

Artículo 12. El alumno tendrá derecho a darse de baja en algunas de las materias que le hayan sido asignadas, respetando el Artículo 9. La solicitud de baja deberá presentarla por escrito a la Dirección de Control Escolar de la Facultad, con el visto bueno de la Dirección, dentro de las primeras 8 semanas de iniciadas las clases. Si el alumno no hace uso de este derecho en el periodo señalado, quedará obligado a cursar todas las materias.

Artículo 13. Un alumno tendrá un plazo máximo de 22 (veinte y dos) semestres consecutivos para aprobar los créditos mínimos del programa en cuestión. De no hacerlo, el alumno quedará automáticamente dado de baja.





Reglamento General de Exámenes

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. El conocimiento de las asignaturas que se imparten en las facultades y escuelas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y la formación intelectual de sus alumnos, se evaluará por medio de los exámenes que establece este Reglamento.

Los exámenes también tienen por objeto que el profesor disponga de elementos para evaluar la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje, y que el alumno conozca el grado de capacitación que ha adquirido; así como también valorar los conocimientos de los alumnos que deseen ingresar a la Universidad.

Artículo 2. Solo habrá exámenes:

- De admisión
- Parciales
- Ordinarios

- Extraordinarios
- Extraordinarios de Regularización
- Profesionales.

Artículo 3. Los exámenes se practicarán:

- a) De acuerdo con el calendario escolar y los horarios que fije la dirección del plantel respectivo
- b) En los recintos escolares de la Universidad, salvo que por el carácter de la prueba o por causa de fuerza mayor, la dirección de la escuela o facultad autorice por escrito o verbalmente otro lugar
- c) En forma oral, escrita o práctica. Estos procedimientos podrán emplearse simultáneamente cuando así lo requiera la naturaleza de la prueba; y
- d) Sobre todo, el programa de la materia, excepto cuando fueren parciales.

Artículo 4. El H. Consejo Técnico de cada facultad o escuela determinará en qué materias se realizarán exámenes, solo mediante la ejecución de trabajos prácticos.

Artículo 5. Para conceder examen, se requiere:

- 1. No tener ningún adeudo con la Tesorería de la Universidad
- 2. Estar al corriente en el pago de las cuotas a cargo de los alumnos del plantel, siempre que hayan sido aprobadas por el Consejo Técnico; y
- 3. Cumplir los demás requisitos señalados en este Reglamento, o en otros ordenamientos universitarios.

Artículo 6. En caso de que un profesor no pueda concurrir a un examen, el director de la facultad o escuela designará un sustituto. En todos los casos, los documentos deberán ser firmados por el profesor o profesores que examinaron, quienes los entregarán al director del plantel en el plazo máximo de siete días.

Artículo 7. Los alumnos podrán justificar su falta de asistencia a clases o a un examen, cuando fuere por alguna de estas causas:

- Por enfermedad
- Cumplimiento de una comisión, conferida oficialmente y con anuencia previa del director del plantel, siempre que los trabajos realizados en ella tengan estrecha relación con los estudios universitarios, o
- Por otro motivo grave.





El máximo de faltas de asistencia a clases que se pueden justificar a un alumno no excederá del número de las impartidas en un mes en los cursos anuales y quince días en los cursos semestrales.

Artículo 8. El alumno deberá justificar las faltas de asistencia ante el director del plantel, precisamente dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha en que haya podido reanudar sus estudios. En igual forma procederá cuando faltare a un examen.

Si el director considera justificadas las faltas, desde luego lo hará saber así a la Dirección de Servicios Escolares para que se haga la anotación correspondiente; y en su caso, se señalará día y hora para efectuarse el examen suspendido por la no asistencia del alumno.

Artículo 9. En cada examen se expresará la calificación por medio de los signos aritméticos del O (cero) al 10 (diez). La mínima para aprobar una materia es 6 (seis).

La calificación final se hará constar en números enteros. Cuando resulten fracciones al promediar calificaciones de exámenes parciales o de varios sinodales, se anotará el número entero inferior si la fracción es de 1 a 4 décimos, o el inmediato superior si fuere de 5 a 9 décimos.

Artículo 10. Las calificaciones erróneas podrán ser rectificadas, sólo dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha en que se hayan dado a conocer y mediante escrito firmado por el profesor o profesores que examinaron, quienes lo entregarán al director de la facultad o escuela y éste, por su parte, comunicará la rectificación a la Dirección de Servicios Escolares.

Artículo 11. Los directores de los planteles intervendrán para que los exámenes se realicen con sujeción estricta a las disposiciones de este ordenamiento.

Artículo 12. La Universidad podrá otorgar:

- a) Títulos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de este Reglamento
- b) Diplomas, a los alumnos que terminen el bachillerato en alguna de las preparatorias de la Institución y en los demás casos que determine el Consejo Técnico correspondiente, y
- c) Cartas de pasante, a los alumnos que acrediten estudios de una licenciatura en el porcentaje que señale el Consejo Técnico de cada Facultad.

Los títulos profesionales serán firmados por el Rector y Secretario General; por este último funcionario y por el director del plantel, los diplomas y cartas de pasante.

Artículo 13. Los casos dudosos de interpretación y los no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el H. Consejo Universitario.

Capítulo II

De los exámenes parciales

Artículo 14. Durante el curso de cada materia, el profesor practicará por lo menos dos exámenes parciales, con los requisitos del artículo 3o. Su realización nunca suspenderá las clases, y los temas tratados en uno de ellos no será objeto de los subsecuentes.

Artículo 15. Para tener derecho a examen parcial, el alumno deberá cumplir los requisitos señalados en el artículo 5o. de este Reglamento.





Artículo 16. La falta de asistencia a un examen parcial podrá justificarse de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 70. y 80. de este ordenamiento. Si se justifica la falta, se concederá el examen en fecha posterior.

Artículo 17. Si un alumno injustificadamente no presenta uno o más exámenes parciales, se considera que obtuvo la calificación de 0 (cero), para los efectos del promedio correspondiente a dichas pruebas.

Artículo 18. Cuando en los exámenes parciales practicados sobre una materia, el alumno obtuviere 8 (ocho) o más como promedio de calificación y hubiere asistido a las clases impartidas en porcentaje no menor del 75%, quedará exento de presentar examen ordinario. En este caso el promedio será la calificación final. Para los efectos de esta disposición, se entiende por clase impartida, aquella a la cual concurra el profesor.

Artículo 19. El error en la calificación de algún examen parcial se podrá corregir en la forma señalada por el Artículo 10 de este Reglamento.

Capítulo III De los exámenes ordinarios

Artículo 20. Los exámenes ordinarios se practicarán:

- 1. Precisamente después de haber terminado el curso de la materia del examen, y con los requisitos que establece el Artículo 3º
- 2. Por el profesor de la asignatura
- 3. Siguiendo el orden en que deban ser examinados los alumnos, el cual determinará el profesor de la materia, de acuerdo con el director de la facultad o escuela y tomando como base los estados de examen formulados por la Dirección de Servicios Escolares, y
- 4. Con duración de diez a treinta minutos por alumno en forma oral, o hasta por dos horas si fueren por escrito. Las pruebas en materias experimentales durarán todo el tiempo que se requiera a juicio del jurado.

Artículo 21. Ningún profesor podrá dar por terminado un curso mientras no haya cumplido con el programa de la materia a su cargo, e impartido clases en cursos de una a cinco horas a la semana, de acuerdo con el siguiente número de horas: 28 en los de una; 50 en los de dos; 84 en los de tres; 112 en los de cuatro y 140 en los de cinco.

En los cursos semestrales y en los que se imparten con una frecuencia semanaria distinta a las indicadas, el mínimo de clases se establecerá proporcionalmente.

El Consejo Técnico de cada facultad o escuela podrá elevar los mínimos antes señalados, de acuerdo con el sistema de trabajo que hubiere aprobado. Para los efectos de esta disposición se entiende por clase impartida aquella a la que concurren el profesor y los alumnos.

Artículo 22. No se podrá fijar fecha para la práctica de exámenes ordinarios, cuando el número de clases impartidas sea menor del 75% del total de horas de clases que deberían haberse dado en cada ciclo, de acuerdo con el plan de estudios y el calendario escolar.

Artículo 23. Los directores de los planteles determinarán, de acuerdo con los profesores titulares de los cursos en que no se haya cubierto el mínimo de clases señalado en el artículo anterior, la forma en que deberá recuperarse el número de horas de clase necesario para que pueda fijarse la fecha de realización del examen ordinario.





Artículo 24. Para que los alumnos tengan derecho a presentar examen ordinario, deberán:

- Haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 5o. de este Reglamento
- Asistido a clases impartidas sobre la materia del examen, por lo menos en un 75%
- Presentado los trabajos de orden práctico señalados por el profesor de la asignatura, cuando la naturaleza de ésta así lo requiera
- Efectuado el 75% de las prácticas realizadas, si el examen se refiere a una de las materias teóricoprácticas, y
- Haber presentado más de la mitad de los exámenes parciales que se hayan efectuado.

Para los efectos de la fracción II se entiende por clase impartida aquella a la que concurre el profesor, aunque no lo hagan los alumnos.

Artículo 25. La falta de asistencia a clases o a un examen ordinario, se podrá justificar en la forma que establecen los Artículos 7o. y 8o. de este Reglamento. Si se justifica la falta al examen, éste se concederá para fecha posterior.

Artículo 26. Para determinar la calificación de un examen ordinario, en primer término, se promediarán: la calificación del profesor, después el resultado se sumará al promedio de los exámenes parciales; y, por último, la suma se dividirá entre dos y el cociente será la calificación definitiva. Si estas operaciones se practicaran erróneamente, se observará lo dispuesto en el Artículo 10 de este Reglamento.

Artículo 27. El H. Consejo Técnico de cada facultad o escuela podrá acordar, a solicitud de los interesados, la revisión de las pruebas dentro de los, treinta días siguientes a la fecha en que se den a conocer las calificaciones de los exámenes ordinarios, para que estas puedan ser modificadas sin ninguna limitación, siempre que se trate de pruebas escritas, gráficas u otras susceptibles de revisión. Para tal efecto el director del plantel designará una comisión formada por el titular de la materia y dos profesores que impartan la misma asignatura de que se trate, la que revisará en un plazo no mayor de 10 (diez) días.

Capítulo IV De los exámenes extraordinarios

Artículo 28. Los exámenes extraordinarios se practicarán:

- 1. Con los requisitos señalados en el Artículo 3º
- 2. Por el profesor titular de la materia y un sinodal designado por el director del plantel, y
- 3. Con duración de quince a cuarenta y cinco minutos por alumno en forma oral, o hasta por dos horas si fueran por escrito. Las pruebas experimentales durarán todo el tiempo que se requiera a juicio del jurado.

Artículo 29. Para tener derecho a examen extraordinario, se requiere:

- Cumplir los requisitos señalados en el artículo 23 de este Reglamento, con la sola modificación de que la asistencia a clases teóricas será, cuando menos, de un 50% y a las prácticas en un 60%, v
- 2. No haberse presentado al examen ordinario o haber sido reprobado en la materia de éste.

Artículo 30. La falta de asistencia a un examen extraordinario se podrá justificar con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 de este Reglamento. Si se justifica la falta, se concederá el examen para fecha posterior.





Artículo 31. Para aprobar la materia del examen extraordinario bastarán las calificaciones de los sinodales, siempre que al promediarlas resulte la mínima de 6 (seis). Debiendo existir congruencia entre la calificación del titular y el sinodal por lo menos de dos puntos. Si al calificar se incurriere en error, este podrá ser corregido conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de este ordenamiento.

Artículo 32. El examen extraordinario se concede al alumno en cada materia una sola vez.

Capítulo V

De los exámenes extraordinarios de regularización

Artículo 33. Los exámenes extraordinarios de regularización se conceden a aquellos alumnos que hayan reprobado exámenes extraordinarios.

Artículo 34. El sustentante que repruebe alguna materia en examen extraordinario de regularización y cuando haya cursado nuevamente alguna materia o materias, quedará suspendido en sus derechos de alumno de la Universidad; sin embargo, podrá volver a presentar examen extraordinario de regularización en la materia o materias reprobadas, en los períodos lectivos subsecuentes y sin limitación de oportunidades, sólo deberán cubrir la cuota que se fije para conceder el examen. Cuando apruebe todas las materias reprobadas podrá continuar sus estudios.

Artículo 35. En caso de que un alumno reanude sus estudios en los términos del artículo anterior, deberá sujetarse a los programas académicos vigentes en la fecha de la reanudación.

Capítulo VI

De los exámenes profesionales

Artículo 36. Los objetivos de los exámenes profesionales son valorar en conjunto los conocimientos generales adquiridos por el sustentante en su carrera, que éste demuestre su capacidad para aplicarlos y que posee criterio profesional.

Artículo 37. Para tener derecho a examen profesional, se requiere:

- 1. Haber estado inscrito como alumno de la Universidad
- 2. Haber cursado y aprobado cuando menos los dos últimos años o los cuatro últimos semestres de su carrera en una de las facultades de la propia Universidad, y tener debidamente acreditadas o revalidadas el resto de las materias que formen el plan de estudios
- 3. Haber prestado el servicio social obligatorio de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Técnico correspondiente, dentro de las normas legales vigentes
- 4. Haber cumplido los requisitos que establece el artículo 5o. de este Reglamento y los aprobados por el Consejo Técnico respectivo, y
- 5. No estar sujeto a proceso o a sentencia condenatoria por delito intencional del fuero común.

En ningún caso se concederá examen al que cometa un delito en ejercicio de la profesión o con motivo de ella.

Artículo 38. Los exámenes profesionales podrán ser:

- a) Ordinarios. Es decir, los sustentados por primera vez por alumnos que previamente hayan aprobado todas las materias de una de las carreras profesionales de la Universidad, y
- b) Extraordinarios. O sea, los sustentados por personas que hayan sido reprobadas en su examen profesional ordinario.





Artículo 39. El interesado en sustentar examen profesional ordinario deberá presentar a la Dirección de Servicios Escolares lo siguiente:

- 1. Solicitud por escrito
- 2. Recibo expedido por la Tesorería de la Universidad que acredite el pago por derecho a examen profesional ordinario
- 3. Constancia de no tener adeudos con la citada Tesorería y con la escuela respectiva
- 4. Comprobante que acredite el cumplimiento del servicio social, que deberá certificar el director de la facultad
- 5. Dos fotografías tamaño título, y los demás documentos que se le indiquen en la Dirección de Servicios Escolares, y
- 6. Constancia de la escuela respectiva, en la que se especifique: que el interesado no tiene adeudos pendientes con la misma y tiene acreditados los requisitos establecidos por la reglamentación interna del plantel de que se trate; siempre y cuando dichas disposiciones no se opongan a lo estipulado en este ordenamiento.

Artículo 40. Para conceder examen profesional extraordinario, se requiere:

- a) Haber sido reprobado en el examen profesional ordinario, y
- b) Formular solicitud por escrito, que será presentada a la Dirección de Servicios Escolares, juntamente con el documento en que conste la anuencia del director de la facultad y el comprobante de pago por derecho a examen profesional extraordinario.

Dicha solicitud no podrá presentarse antes de seis meses de la fecha en que se sustentó el examen profesional ordinario.

Artículo 41. Todo examen profesional se practicará en forma oral y comprenderá también una tesis u otro trabajo escrito, sólo cuando así lo establezca el Consejo Técnico correspondiente. Si la índole de la carrera lo amerita, habrá además una prueba práctica.

Artículo 42. El examen oral podrá versar, principalmente, sobre la tesis o sobre conocimientos generales de la carrera, y se practicará en una o varias sesiones según lo determine el Consejo Técnico de la Facultad; pero en todo caso deberá ser una exploración general de los conocimientos del sustentante, de su capacidad para aplicarlos y de su criterio profesional.

Artículo 43. Los jurados para exámenes profesionales se integrarán con tres sinodales que formen la planta docente de la facultad. Este número podrá aumentarse hasta cinco, si así lo determina el Consejo Técnico del plantel. Los sinodales serán designados por el director de la facultad, quien nombrará, además, dos suplentes en cada caso.

Artículo 44. Las tesis profesionales se presentarán impresas o mecanografiadas, con un número igual al de los sinodales propietarios y suplentes, otro ejemplar para la biblioteca de la facultad y cinco más.

Artículo 45. Se podrán realizar tesis y exámenes profesionales de grupo, previa aprobación del Consejo Técnico correspondiente. En todos los casos y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 42 será necesario que cada sustentante demuestre su preparación para poder calificarlo en forma personal. La duración de estos exámenes quedará a criterio del jurado.

Artículo 46. Para autorizar examen profesional de grupo y para que este pueda verificarse con la participación de sustentantes de diversas carreras, será requisito el que se trate de una materia interdisciplinaria. Además, los interesados en sustentarlo dirigirán solicitud por escrito a los Consejos





Técnicos respectivos; señalando el estudio o investigación que pretenden realizar, el lugar o lugares en que desarrollarán la investigación, la forma en que se dividirán el trabajo, la manera en que se intercambiarán los conocimientos o datos de estudio, y los demás puntos que estimen necesarios.

Artículo 47. Al terminar todo examen, cada sinodal emitirá su voto, y el resultado se expresará mediante la calificación de aprobado o reprobado, la cual podrá ser por unanimidad o mayoría de votos. En seguida, se hará relación del examen en acta asentada en los libros respectivos de la facultad y de la Dirección de Servicios Escolares, que firmarán los sinodales, el secretario del plantel y el sustentante. Si este último se negare a firmar, se hará constar en la propia acta.

Artículo 48. En exámenes de excepcional calidad, y tomando en cuenta los antecedentes académicos del sustentante, el jurado podrá otorgar mención honorífica, que justificará por escrito ante el director de la facultad.

Artículo 49. El título de Licenciatura se expedirá mediante solicitud escrita que presentará el interesado a la Dirección de Servicios Escolares, una vez que fuere aprobado en el examen profesional correspondiente e hiciere el pago de los derechos por la expedición del propio documento.

Artículo 50. Cada título llevará adherida una fotografía del interesado, y se le imprimirán: el sello de la Secretaría General, de manera que abarque parte del retrato y parte del título, y el sello de la Dirección de Servicios Escolares que deberá quedar junto a la nota que se le pondrá con los datos del registro correspondiente, y la cual será firmada por el jefe de la propia Dirección.

Artículo 51. Cuando un alumno adeude una o dos materias del último grado de la carrera de que se trate, se le concederá examen cuando lo solicite, pero si se tratara de materias en las que hubiere sido reprobado, deberán transcurrir por lo menos 45 días desde la fecha de reprobación.

Reglamento de becas para la UMSNH

Artículo 1. Las becas que autorice el presupuesto de la Universidad, sólo podrán otorgarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular en alguna de las escuelas o facultades de la Institución
- b) Carecer de los recursos económicos
- c) Haber aprobado todas las materias dentro del plan anual o el semestral, en alguno de los planteles de esta Casa de Estudios, con promedio de calificaciones igual o mayor de 8 (ocho); y
- d) Solicitar la beca por escrito, que contendrá datos y firmas de un solo alumno.

Artículo 2. La solicitud será presentada por el alumno que la suscriba a la Secretaría General de la Universidad, adjuntando los comprobantes de sus calificaciones e inscripción que deberá expedirle la Dirección de Servicios Escolares. Sólo se recibirán las solicitudes que fueron presentadas durante el periodo comprendido del 2 de septiembre al 31 de octubre de cada año.

Artículo 3. Una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el Secretario General de la Universidad remitirá las solicitudes recibidas a la Comisión de Becas para que ésta dicte los acuerdos que procedan, teniendo en cuenta los documentos presentados por los interesados y los informes del personal encargado de investigar la situación socio-económica de cada uno de ellos. La Comisión





resolverá en primer lugar las solicitudes de los alumnos que hayan sido aprobados con las mejores calificaciones.

Artículo 4. Las becas otorgadas terminarán con el año escolar correspondiente, salvo que antes fueren revocadas por alguna de las causas señaladas en el artículo siguiente. Sin embargo, podrán continuar vigentes sin requerir nueva solicitud, mientras los alumnos aprueben todas las materias de los semestres posteriores con el promedio de calificaciones que establece este reglamento. Las becas otorgadas se pagarán por mensualidades, y no podrán pagarse adelantadas.

Artículo 5. A un alumno se le revocará la beca:

- 1. Cuando haya mejorado su situación económica o disfrute de otra beca, otorgada por la Universidad o por distinta institución y cuyo monto sea equivalente a la de la Universidad
- 2. Por haber proporcionado datos o documentos falsos al solicitar la beca
- 3. Si hubiere sido sancionado por el Tribunal Universitario con suspensión o expulsión; IV. Por abandonar sus estudios durante un mes sin causa justificada; y
- 4. Cuando reiteradamente faltare sin causa justificada al cumplimiento de sus obligaciones como universitario.

Artículo 6. Para que la enfermedad de algún becario pueda tomarse en cuenta como causa justificada, se requiere que el padecimiento conste en certificado médico y que este sea entregado a la Secretaría General de la Universidad, dentro del improrrogable término de 15 (quince) días, contados desde la fecha del primer examen clínico practicado al paciente. La propia Secretaría General inmediatamente remitirá el certificado a la Comisión de Becas. Si ésta al recibirlo estime conveniente recabar la opinión de otro médico, gestionará lo necesario para obtenerla.

Artículo 7. Todo miembro de la Institución que tenga conocimiento de un hecho que pueda constituir alguna de las causas de revocación, señaladas en el artículo 6, deberá denunciarla a las autoridades de esta Casa de Estudios. Para este efecto, el Secretario General de la Universidad ordenará una publicación anual de la lista de alumnos favorecidos con becas.

Artículo 8. La Comisión de Becas para poder revocar una de ellas, previamente oirá en defensa al alumno a quien se le hubiere concedido. El acuerdo que la revoque no admitirá recurso alguno.

Artículo 9. El otorgamiento de becas se comunicará a cada uno de los becarios, remitiéndoles un ejemplar del texto de este reglamento para que lo conozcan y cumplan con las obligaciones que éste impone.

Reglamento para el otorgamiento del premio Padre de la Patria

Artículo 1. Se crea en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el premio "Padre de la Patria".

Artículo 2. Se harán acreedores a recibir el premio "Padre de la Patria", los alumnos que hayan tenido mayor promedio de calificaciones en cada uno de los grados de la Escuela o Facultad de que se trate.

Artículo 3. Se considerará el promedio obtenido en el año lectivo inmediato anterior, estimándose como tal, los sistemas anuales o los dos semestres que dicho ciclo comprenda.





Artículo 4. Para la obtención del premio se considerarán únicamente las calificaciones obtenidas en exámenes ordinarios.

Artículo 5. La Secretaría Académica a través de la Dirección de Control Escolar, publicará oportunamente cada año, los nombres de los acreedores al premio.

Artículo 6. Para hacerse acreedor al premio, el alumno reunirá los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano de nacimiento
- b) Haber estado inscrito como alumno regular en el ciclo escolar inmediato anterior;
- c) Ser alumno regular de la Universidad, con excepción de los que acreditaron el último grado, en cualquiera de las dependencias;
- d) Haber cumplido con el mínimo de asistencia a clases, según lo estipulado en la Legislación Universitaria: v
- e) No haber cometido faltas que se califiquen de graves contra este Reglamento, ni contra la disciplina que hubiesen sido sancionadas por autoridades universitarias; no estar sujeto a proceso por delitos dolosos.

Artículo 7. El premio consistirá en un Diploma y un estímulo económico, mismo que será fijado de acuerdo con las condiciones presupuestarias de la Universidad.

Artículo 8. El premio será entregado el día 15 de octubre de cada año.

Reglamento de la Biblioteca de la FIE

Capítulo I De los objetivos y funciones

Artículo 1. El propósito del presente reglamento es establecer los objetivos, la estructura y operación de la biblioteca de la Facultad de Ingeniería Eléctrica de la UMSNH, conforme al artículo 19 del reglamento general de bibliotecas de esta última.

Artículo 2. Para efectos del presente reglamento se entiende por "usuario" a: beneficiarios de servicios prestados por la biblioteca como son: el personal académico, estudiantes, empleados administrativos y público en general.

Artículo 3. De los objetivos:

- 1. Ofrecer un servicio bibliotecario eficiente para colaborar con los docentes en el proceso enseñanza aprendizaje, con los alumnos en el estudio independiente y con los profesores en el acopio de información oportuna para la realización de sus investigaciones y con la difusión de la cultura al extender sus servicios a usuarios externos.
- 2. Buscar en todo tiempo la excelencia y eficiencia de los servicios bibliotecarios, orientándolos permanentemente a satisfacer las necesidades de información de los usuarios.
- 3. Brindar al usuario la seguridad de que el material documental que requiera con base a los planes y programas de estudios de la FIE, se adquirirá, procesará, sistematizará y difundirá de manera rápida y profesional.
- 4. Orientar y educar a los usuarios en el buen uso y manejo adecuado de la información existente en la biblioteca.





Capítulo III

De los usuarios

Artículo 6. De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Bibliotecas de la UMSNH existen usuarios universitarios de la FIE, usuarios universitarios y usuarias externos.

- a) Usuario universitario de la FIE. Se refiere al personal académico, personal administrativo, estudiantes y tesistas miembro de la FIE.
- b) Usuario universitario. Comprende el personal académico, personal administrativo, estudiantes y tesistas ajenos a la FIE que forma parte de la UMSNH.
- c) Usuarios externos. Todas las personas que, sin ser parte del personal o alumnos de la UMSNH, tienen la necesidad de hacer uso del servicio de préstamo interno de la Biblioteca.

Artículo 7. Registro de usuarios de la biblioteca. Los usuarios universitarios, tendrán acceso a la biblioteca y a los servicios que esta presta. Para tramitar dicho acceso es necesario presentar en la biblioteca los siguientes documentos:

- a) Estudiantes de licenciatura
 - 1. Tira de materias vigente
 - 2. Credencial UMSNH vigente
- b) Estudiantes de articulo 34 del Reglamento General de exámenes
 - 1. Memorándum de la sección de control escolar que certifique su situación académica
 - 2. Identificación.

Renovación: Excepto el personal administrativo y el académico con nombramiento definitivo, los estudiantes de licenciatura deberán renovar su registro al inicio de cada ciclo escolar, esto presentando su tira de materias

Artículo 8. Obligaciones y prohibiciones a usuarios. Todos los usuarios tendrán como obligaciones:

- 1. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento, y además, con el Reglamento General de Bibliotecas de la UMSNH.
- 2. Responsabilizarse del material de los acervos que le sea proporcionado para consulta o bajo cualquier forma de préstamo y respetar las fechas que se establezcan para su devolución.
- 3. Preservar los inmuebles, mobiliario, equipo y acervo del sistema y sujetarse a los mecanismos de control, seguridad y vigilancia que se establezcan.
- 4. Guardar respeto y consideración a los demás usuarios y personal de la biblioteca.
- 5. Utilizar en la sala hasta tres volúmenes a la vez y al desocuparlo entregarlo al personal de la biblioteca.

Prohibiciones a usuarios:

- a) Utilizar las instalaciones con propósitos diferentes a los de tipo académico
- b) Comportarse indebidamente en las instalaciones de la biblioteca
- c) Tomar alimentos y fumar dentro de la biblioteca
- d) Comentar en voz alta
- e) Faltar al respeto a usuarios y personal de la biblioteca
- f) Entrar a la biblioteca con animales y material y/o equipo voluminoso o sucio (botas, bata, casa de campaña, palos, etc.)
- g) Sustraer de la biblioteca material documental sin haber cubierto los requisitos de préstamo.
- h) Hacer bromas entre usuarios
- i) Hacer mal uso de las computadoras como visitar sitios pornográficos, chatear y cualquier uso que no vaya de acuerdo con la misión y visión de la biblioteca.
- j) Hacer mal uso del material bibliográfico, rayarlo o mutilarlo.





k) El usuario que no cumpla con el presente reglamento será objeto de sanciones según la gravedad de la falta, y de acuerdo al capitulo VIII, articulo 22, 23 y 24.

Artículo 9. Derechos de los usuarios. Además de los derechos mencionados en el capítulo V, los usuarios tendrán el derecho de presentar iniciativas, opiniones y quejas sobre los servicios bibliotecarios, ante el responsable de la biblioteca y en su defecto al presidente de H. Consejo Técnico de la FIE, según sea el caso. Estas preferentemente deberán ser dirigidas por escrito al responsable de la biblioteca con copia al comité de biblioteca.

Capítulo IV Horarios de servicio

Artículo 10. El horario general de operación de esta biblioteca es de 7:00 a 20:00 hrs. De lunes a viernes ininterrumpidamente, salvo situaciones excepcionales y aquellas contempladas en los contratos de trabajo del SPUM y SUEUM.

Capítulo V Servicios

Los servicios constituyen el vehículo de acceso a la información contenida en los acervos y tiene carácter personal e intransferible. El usuario es responsable del uso y cuidado de los materiales solicitados, así como de los documentos que lo acreditan. La biblioteca no se hace responsable del mal uso de cualquiera de ellos.

Artículo 12. Préstamo interno. Consiste en facilitar el material documental a los usuarios, exclusivamente dentro de la sala de lecturas de la biblioteca.

Artículo 15. Préstamos a domicilio. Consiste en facilitar el material documental a los usuarios universitarios fuera de la biblioteca con obligaciones por parte del usuario, de entregarlo en el plazo convenido. Con excepción de las publicaciones periódicas, las colecciones especiales y los libros únicos, así como todas aquellas obras que por su rareza o por su naturaleza requieran cuidado especial, los materiales de la biblioteca pueden ser solicitados en préstamos a domicilio de acuerdo con las siguientes condiciones:

- El usuario alumno de licenciatura de la Facultad de Ingeniería Eléctrica podrá obtener un máximo de dos libros por tres días hábiles, excepto en el periodo de exámenes finales, extraordinarios y de regularización donde podrá obtener el máximo de un libro por el periodo de tres días hábiles; el préstamo podrá prorrogarse por otro periodo igual, siempre y cuando no este vencido o reservado por otra persona.
- 2. Si el usuario no devuelve la(s) obra(s) solicitada(s) en el plazo convenido, se aplicarán las sanciones correspondientes al capítulo VIII.

Capítulo VIII Sanciones

Artículo 22. Sanciones para los usuarios universitarios: la infracción a las disposiciones de este reglamento dará lugar a la imposición de disposiciones previstas en los estatutos universitario y demás normas relativas de la legislación universitaria.

El cualquier caso, la destrucción, mutilación o desaparición del patrimonio bibliográfico de la biblioteca será considerada como causa grave de responsabilidad aplicable a todos los miembros de la Facultad. Los usuarios que no cumplan con las disposiciones del presente reglamento se harán acreedores a las siguientes sanciones:





- I. Sanciones por material no devuelto
 - a) Los usuarios que retengan ilegalmente obras propiedad de la biblioteca y que, como consecuencia, esto afecta los derechos de otros usuarios serán suspendidos de los servicios bibliotecarios por el ciclo escolar en curso, independientemente de que haya reparado la falta
 - b) Los atrasos de la devolución de los materiales obtenidos a través del préstamo de domicilio serán sujetos a sanciones económicas establecidas en el artículo 27 del Reglamento General de Bibliotecas y, en caso de reincidencias, a suspensiones parciales de servicio de acuerdo con la siguiente tabla:

1 a 3 días	3 días de suspensión
4 a 5 días	1 semana de suspensión
6 a 10 días	2 semana de suspensión
11 a 15 días	4 semana de suspensión
16 días en adelante	8 semana de suspensión

Considerando los días hábiles solamente.

- c) Cuando el usuario al final del ciclo escolar deba libros, no podrá inscribirse al siguiente ciclo escolar, hasta no haber solucionado su situación con la biblioteca.
- II. Por extravió de material. En este caso de pérdida de material el usuario deberá reportarlo inmediatamente a la biblioteca y reponerlo en el terminó de 15 días, con las siguientes alternativas;
 - a) Entrega de ejemplar original del mismo título, autor, edición y año o edición actualizada y pagar el importe vigente de la encuadernación de este, en caso necesario.
 - b) Si el material es insustituible, el comité de bibliotecas decidirá el monto a pagar o bien determinar cual tipo de material puede sustituir al extraviado.

Artículo 23. Suspensión de Servicios Bibliotecarios

- 1. Uso indebido. Se suspenderá hasta por un ciclo escolar al usuario que:
 - a) Proporcione datos falsos
 - b) El usuario es responsable de su credencial, así como del mal uso que se haga de la misma
 - c) Preste su credencial de la biblioteca a otra persona
- 2. Por mutilación o sustitución indebida
 - a) El usuario que destruya o mutile intencionalmente alguno de los materiales de la biblioteca, deberá reponerlo en condiciones igual al original y será suspendido definitivamente de los servicios de la biblioteca.
 - El usuario que extraiga ilegalmente algún documento de la biblioteca será suspendido definitivamente de los servicios de la biblioteca y será puesto a disposición de las autoridades correspondientes.

Capítulo IX

Disposiciones Generales

Artículo 27. Devolución del material bibliográfico. Es obligatoria para todos los usuarios la devolución puntual y en buen estado del material bibliográfico. Si el usuario entrega el libro en malas condiciones, se le cobrará la encuadernación de este, por lo tanto:

- 1. Se la llamará por vía telefónica hasta dos veces
- 2. Se informará a la selección de control escolar de la Facultad para que no se le permita inscribirse al siguiente ciclo escolar, o bien se turnará al Departamento Jurídico si ya no se encuentra laborando o estudiando en la Facultad, para que se conforme a derecho.





Artículo 28. Reposición de la credencial. El usuario que solicite la reposición de su credencial por pérdida o robo deberá contar con un reporte de la pérdida inmediatamente al personal de la biblioteca con el objeto de proceder a inhibirla y evitar que sea utilizada por otra persona.

Reglamento de elección de consejeros universitarios profesores y alumnos

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Los representantes de Profesores y Alumnos al H. Consejo Universitario de la Universidad, titulares y suplentes, durarán dos años en el cargo.

Artículo 2. Los consejeros suplentes serán llamados para integrar el Consejo, en las faltas temporales o absolutas de los propietarios. Las ausencias definitivas de los consejeros titulares serán cubiertas por los suplentes por el resto del período.

Artículo 3. Si una dependencia universitaria deja de tener ambos representantes de Profesores o Alumnos, titular y suplente, se procederá a la elección de nuevos consejeros por el término que falte para concluir el período, previa convocatoria de las autoridades competentes.

Artículo 4. En la elección de representantes profesores tendrán derecho a voto los trabajadores académicos con nombramientos definitivos. Si el profesor trabaja en más de una dependencia, emitirá su voto en aquella que tenga mayor carga docente, y si ésta fuere igual, en la que haya cubierto mayor número de años de servicio. En caso de tener igual número de años en ambas dependencias, el profesor decidirá en cual lo hará, manifestándolo por escrito con al menos un día de anticipación a las votaciones.

Artículo 5. En la elección de representantes Alumnos tendrán derecho a voto los inscritos en la Escuela, Facultad, Instituto o Unidad Profesional respectiva, lo que se verificará en el padrón emitido por la Dirección de Control Escolar.

Artículo 6. No podrán ejercer el derecho a voto los trabajadores académicos interinos; los que disfruten de año sabático; los que gocen de permisos para titularse, realizar estudios de posgrado o desempeñar una comisión no académica de tiempo completo en la Universidad o fuera de ella, o los que gocen de permiso de carácter prejubilatorio. Tampoco podrán ejercer el derecho de voto los jubilados ni los incapacitados permanentemente.

Artículo 7. Las elecciones a consejeros se realizarán mediante votación por cédula individual directa y secreta. Los Profesores y Alumnos elegirán por voto directo y secreto, mediante cédulas, a sus respectivos representantes.

Artículo 8. Los candidatos que obtengan mayoría de votos serán Consejeros Titulares y los que obtengan el segundo lugar en votación Consejeros Suplentes.

Artículo 9. En caso de empate, se llevará a cabo nueva votación en un plazo no mayor de tres días hábiles, previa convocatoria emitida por las autoridades universitarias competentes.





Artículo 10. Los Sindicatos titulares de Contratos Colectivos de Trabajo y la Sociedad de ex Alumnos Nicolaítas elegirán sus representantes al Consejo Universitario, conforme a sus propios reglamentos, y acreditarán su designación mediante el acta de elección correspondiente.

Artículo 11. El representante de las Casas de Estudiante deberá reunir los mismos requisitos señalados en el Artículo 13 de este Reglamento;

ser electo conforme al reglamento respectivo y acreditar su designación mediante el acta de elección correspondiente.

Capítulo III

De los requisitos para ser Consejero Alumno

Artículo 13. Para ser representante de Alumnos ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento
- II. No ser de primer año de la Facultad o Escuela donde curse sus estudios, salvo en el caso de los estudiantes de Preparatoria y de Enfermería Nivel Técnico
- III. Ser alumno regular y haber aprobado los dos años anteriores
- IV. Haber obtenido un promedio de calificaciones mínimo de ocho o su equivalente en el año inmediato anterior, en el sistema anual, o en los dos últimos semestres, en el sistema semestral
- V. No haber sido reprobado en la Escuela, Facultad, Instituto o Unidad Profesional que represente como consejero, ni haber concluido sus estudios
- VI. No desempeñar cargo administrativo en la Universidad, o cargo público en el momento de la elección y durante su desempeño
- VII. No haber cometido faltas que puedan calificarse de graves, o contra la disciplina, que hubiesen sido sancionadas por las autoridades universitarias; y
- VIII. No estar sujeto a proceso por delito doloso.

Capítulo IV

De la elección de Consejeros Universitarios

Artículo 14. La Secretaría del H. Consejo Universitario, emitirá Convocatoria para elecciones a representantes Profesores o Alumnos al H. Consejo Universitario, en el que se señalarán las siguientes bases:

- 1. Requisitos para ser Consejero
- 2. Naturaleza de la elección: ordinaria o extraordinaria
- 3. Lugar de la elección: Escuela, Facultad, Instituto o Unidad Profesional
- 4. Período para el que se realizará la elección: dos años o el tiempo que falte para completar el período
- 5. Día y hora que se celebrará la elección
- 6. Forma en la que se celebrará la elección
- 7. Requisitos de los electores para ejercer el voto
- 8. Autoridad convocante
- 9. Autoridades responsables, y
- 10. Fecha de la convocatoria.

Artículo 15. Las solicitudes de registro de candidatos a consejero universitario deberán formularse por escrito y presentarse en tiempo y forma a la Dirección de la Escuela, Facultad, Instituto o Unidad Profesional:

a) Directamente por los aspirantes, o,





b) A través de quienes se pronuncien a su favor, siempre y cuando cuenten con la autorización por escrito de dichos participantes.

Artículo 16. Las solicitudes irán respaldadas con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos señalados.

Artículo 17. El período para el registro de aspirantes será de al menos tres días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria respectiva.

Artículo 18. Al siguiente día hábil del cierre del registro, el Director de la Escuela, Facultad, Instituto o Unidad Profesional publicará, previo acuerdo del Consejo Técnico, publicará en un área determinada dentro del plantel, accesible a todos los miembros de la comunidad, los nombres de los aspirantes que hayan llenado los requisitos y aprobado su registro.

Artículo 19. A partir de la publicación de su registro, los aspirantes registrados podrán difundir a la comunidad académica de su dependencia sus ideas, planes de trabajo y programas de carácter académico, por un período de dos a cinco días hábiles, conforme a las siguientes bases:

- a) Los aspirantes harán promoción de sus ideas, principios y programas únicamente dentro de las aulas y auditorios de la dependencia universitaria a la que pertenezcan, y sólo entre los Profesores o Alumnos de esta, según sea el caso, en un marco de tolerancia, reconocimiento y respeto mutuo
- b) La propaganda escrita, si la hubiere, será austera, en los términos en que lo califique el Consejo Técnico, y se limitará a dar a conocer las ideas, principios, programas y planes de trabajo, así como el currículum vitae de los aspirantes
- La dirección de la dependencia respectiva asignará un área determinada dentro del plantel, accesible para todos los miembros de la comunidad, en la que se fijen los documentos de los aspirantes
- d) Quedan estrictamente prohibidos los regalos y obsequios de toda clase de artículos, productos o efectos indebidos para ganar el voto
- e) Los electores universitarios de la dependencia respectiva tendrán absoluta libertad para formar su criterio y emitir su opinión por el aspirante que a su juicio sea idóneo para ocupar el cargo, sin desacreditar a los demás candidatos; y
- f) El aspirante que incumpla las bases anteriormente establecidas quedará impedido para continuar el proceso electivo.

Artículo 20. Concluido el plazo para que den a conocer sus programas y planes de trabajo, los aspirantes se abstendrán de realizar cualquier otro acto de proselitismo; debiéndose retirar, por ende, todo tipo de propaganda.

Artículo 21. La votación se llevará a cabo el día hábil inmediato después de que los aspirantes hayan concluido el proceso, conforme a lo marcado en la respectiva convocatoria emitida por la Secretaría General, para difundir sus ideas y programas.

Artículo 22. Tendrán derecho a votar los profesores inscritos en el padrón de titulares en activo de la dependencia universitaria, emitido por la Secretaría Administrativa de la Universidad y publicado por la Dirección de dicha dependencia, en los lugares designados para ese efecto.





Artículo 23. Podrá participar un observador Profesor y Alumno por cada candidato a consejero universitario en el proceso de votación, escrutinio y cómputo. Los candidatos lo propondrán por escrito ante el Director.

Artículo 24. Serán responsables del proceso de elección:

I. El Director de la Escuela, Facultad, Instituto o Unidad Profesional, en calidad de presidente del Consejo Técnico; y

II. Los Consejeros Universitarios de dicha dependencia.

Artículo 25. Los responsables del proceso de elección tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. El Director de la Escuela, Facultad, Instituto o Unidad Profesional elaborará, en coordinación con la Secretaría Administrativa de la Universidad, el padrón de Profesores
- 2. Los Consejeros Universitarios vigilarán que el proceso de votación, escrutinio y cómputo de votos se lleve a cabo en presencia de los observadores designados por cada candidato
- 3. Realizada la votación, escrutinio y cómputo de votos, los responsables levantarán el acta respectiva, señalando el tipo de elección (para designar representantes Profesores o Alumnos) lugar, fecha y hora en que se inició ésta; número de votos emitidos a favor de cada candidato; votos anulados; nombres y firmas de los responsables para la elección; así como de los observadores designados por los candidatos, hora en que se concluyó el cómputo y, en su caso, las observaciones que se consideren pertinentes. El acta contendrá el sello de la dependencia
- 4. El resultado de la votación se comunicará a la Secretaría del Consejo Universitario, mediante oficio, y a la comunidad universitaria de la dependencia, mediante avisos colocados en lugares visibles; y
- 5. Todas las cuestiones no previstas que surjan durante la elección se resolverán por los responsables del proceso.

Artículo 26. El recurso de inconformidad será resuelto de manera conjunta por los responsables del proceso durante los tres días hábiles siguientes a su interposición. Contra la resolución que se tome no habrá recurso alguno.

Artículo 27. Los Consejeros Universitarios terminarán sus funciones en la fecha de instalación del nuevo Consejo Universitario, con la mayoría de sus miembros electos.

ANEXO I - Sistema de Control Escolar de la FIE (escolar).

El Sistema de Control Escolar de la FIE es una **plataforma interna**, diseñada e implementada por el personal académico de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, cuyo propósito principal es el de automatizar los procesos académicos y administrativos de la Facultad, a efecto de que la información pueda ser organizada y presentada de manera clara, eficiente y oportuna para la adecuada toma de decisiones en los diversos procesos de la Facultad.

A continuación, se presentan las **principales opciones del sistema de control escolar de la FIE** para el módulo de alumnos:





1. Autenticación.

1.1. Ingresar al sistema.

El sistema se encuentra disponible en https://escolar.fie.umich.mx. Al acceder a la URL, se presenta el formulario de acceso que se muestra en la Figura #1, en donde el alumno debe introducir como nombre de usuario su matrícula, iniciando con una 'a' minúscula (ejemplo: a0123456x), mientras que como contraseña los alumnos de nuevo ingreso deberán utilizar su CURP en mayúsculas.



Figura #1 - Formulario de acceso al sistema

1.2. Restablecer contraseña.

Por motivos de seguridad es recomendable cambiar la contraseña cada determinado tiempo (al recibir la cuenta y posteriormente mínimo cada año). Se recomienda utilizar como contraseña una combinación de al menos 10 caracteres entre los que se incluyan minúsculas, mayúsculas, números y caracteres especiales.

En el formulario que se muestra en la Figura #2, se podrá restablecer la contraseña de acceso al sistema. Este formulario se encuentra disponible en la opción: 'Alumnos' -> 'Autenticar'.



Figura #2 - Formulario de restablecimiento de contraseña





Sin embargo, en caso de que el alumno no pueda iniciar sesión en el sistema para realizar por sí mismo este procedimiento, deberá acudir con el Jefe del Laboratorio de Computación y realizar una solicitud de restablecimiento de contraseña del sistema de control escolar de la FIE, presentando una identificación (UMSNH o INE) para que la contraseña sea restablecida manualmente.

1.3. Cerrar sesión.

Todo alumno debe hacer uso adecuado de la información y de las opciones disponibles en el sistema. Por lo tanto, es muy importante que, al terminar de utilizar el sistema, se finalice la sesión de trabajo. Para ello, como se muestra en la Figura #3, en la parte superior derecha de la página, se puede ubicar la opción 'cerrar sesión', con la cual el alumno tendrá que volver a entrar al sistema para poder hacer uso de cualquiera de las funciones.



Figura #3 - Ubicación del botón 'Cerrar sesión'

No obstante, en caso de inactividad en el sistema por un periodo de 5 minutos, el sistema cerrará sesión automáticamente.

2. Avisos.

En la página de inicio del sistema, tras haber iniciado sesión, se presentarán avisos destinados para la comunidad estudiantil de la FIE, los cuales estarán disponibles durante un periodo de tiempo limitado.

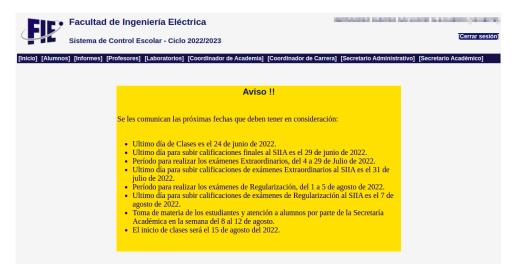


Figura #4 - Sección de avisos





La Figura #4, presenta el ejemplo de alguno de los avisos a los alumnos, que se pueden llegar a visualizar al ingresar al sistema.

3. Perfil del alumno.

Al acceder a la opción 'Alumnos' del menú principal (Figura #5), se presentará una página con los datos básicos del alumno, como lo es su fotografía, matrícula, nombre completo, carrera, promedio del semestre anterior, estado actual, ciclo de ingreso a la FIE, correo electrónico institucional, etc.



Figura #5 - Perfil del alumno

4. Carga horaria.

Con la finalidad de que el alumno pueda identificar de una manera clara los horarios de las materias que está cursando durante el semestre y organice de la mejor manera sus tiempos, en la opción 'Alumnos – > Horario actual' del menú se presenta una vista de su carga horaria por cada día de la semana, misma que se presenta en la Figura #6.

Cabe señalar que el horario puede estar sujeto a cambios debido a los periodos de inscripción oficial a las materias, así como a la baja de estas por diferentes circunstancias.

En la Figura #7, se aprecia cómo al final del semestre, en la parte superior del horario aparecerá información relacionada con las fechas y horarios oficiales de exámenes extraordinarios y de regularización de cada una de las materias que se estén cursando. Es importante confirmar directamente con cada profesor las fechas y horas agendadas.



Figura #7 - Fechas y horarios de exámenes extraordinarios y de regularización.





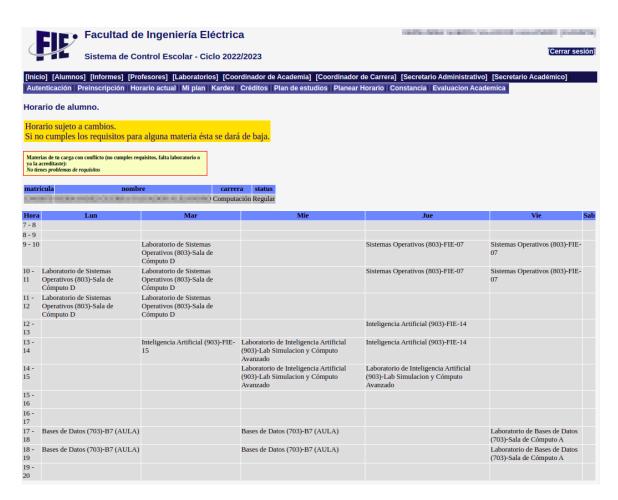


Figura #6 - Carga horaria

5. Preinscripciones (selección de materias por promedio).

Antes de iniciar el siguiente ciclo escolar, se les notificará con anticipación a los alumnos (a excepción de los de nuevo ingreso) sobre el periodo para llevar a cabo el proceso de preinscripción, en donde podrán seleccionar las materias que desean cursar en el ciclo por comenzar, de acuerdo con las materias que haya aprobado en semestres previos y en base a la seriación indicada en el plan de estudios de su carrera.

Esta sección será habilitada paulatinamente, dependiendo del promedio obtenido durante el semestre inmediato anterior, iniciando por los promedios más altos y posteriormente los inferiores según sea indicado.



Figura #8 - Opciones para realizar el procedimiento de preinscripción.





Una vez se habilite el acceso al procedimiento de preinscripción, estará disponible la opción 'Preinscripción' (Figura #8) que incluirá un submenú con las opciones para agregar o eliminar materias y/o laboratorios a la carga del siguiente semestre.

Al acceder a la opción 'Alumnos' -> 'Selección de materias' del menú (Figura #9), aparecerá un submenú desplegable, en donde únicamente se mostrarán las materias a las que el alumno pueda preinscribirse, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Cuyos prerrequisitos hayan sido aprobados en semestres previos, de acuerdo con la seriación de su plan de estudios.
- b) Que no colisionan con alguna materia previamente seleccionada.
- c) Que exista disponibilidad de espacios, de acuerdo con el cupo máximo de cada grupo abierto para impartir la materia.



Figura #9 - Selección de materias

Cuando el alumno se preinscriba a una materia que cursará por primera ocasión, en caso de que esta tenga laboratorio, también deberá preinscribirse a este último. Sin embargo, si ambas se reprobaron no es necesario que sean recursadas de manera simultánea.

Para realizar los ajustes necesarios a la carga académica, es posible dar de baja materias y/o laboratorios en la opción 'Alumnos' -> 'Preinscripción' -> 'Baja de materias' del menú (Figura #10).



Figura #10 - Baja materias y/o laboratorios





6. Historial académico (kardex).

El historial académico brinda al alumno un listado de las materias que ha cursado durante cada semestre en la FIE. Como se aprecia en la Figura #11, se presentan las calificaciones, así como el ciclo en que fueron obtenidas, sin especificar si el tipo de evaluación fue ordinaria, extraordinaria, de regularización, por repetición, por examen de artículo 34, etc.

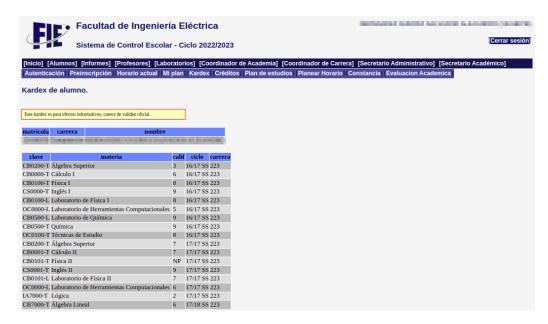


Figura #11 - Historial académico

Cabe señalar que la información presentada en esta página es meramente informativa. Para obtener un documento oficial es necesario solicitarlo a través del SIIA por concepto de 'Memorándum de calificaciones' o 'Certificado de calificaciones', según sea requerido y deberá realizar el pago correspondiente.

7. Avance en créditos.

Esta sección permite al alumno identificar claramente los procesos en los cuales puede participar, una vez que ha alcanzado la cantidad de créditos obligatorios o selectos de acuerdo a las materias que ha cursado previamente.





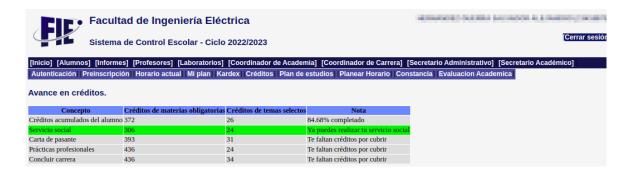


Figura #12 - Avance en créditos

Para acceder a la página que se presenta en la Figura #12, se debe acceder a la opción 'Alumnos' -> 'Créditos' del menú.

8. Plan de estudios.

En la Figura #13 que representa a la opción 'Alumnos' --> 'Plan de estudios' del menú, se muestra una representación gráfica del plan de estudios de la carrera que el alumno cursa, en la cual, es posible visualizar de una manera clara la seriación de materias que le permitirán al alumno identificar los prerrequisitos de cada materia, así como las dependencias de estas.

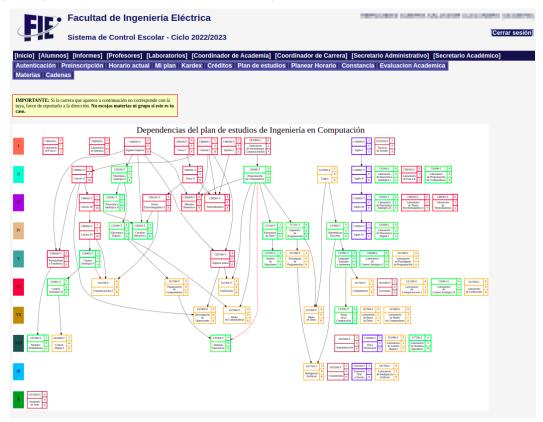


Figura #13 - Representación gráfica del plan de estudios.





Adicionalmente, se encuentran disponibles opciones adicionales para analizar las materias del plan de estudios de manera detallada.

a) Materias. En la opción 'Alumnos' -> 'Plan de estudios' -> 'Materias' (Figura #14), se puede encontrar información detallada de la materia, así como de los grupos y los horarios que son impartidos en el semestre.



Figura #14 - Detalles de materia.

b. Programa de la materia. En la opción 'Alumnos' -> 'Plan de estudios' -> 'Materias' -> 'Programa de la materia' (Figura #14), es posible encontrar un enlace al programa de la materia. En la Figura #15 se observa el programa de una materia obtenido a través de dicho enlace.

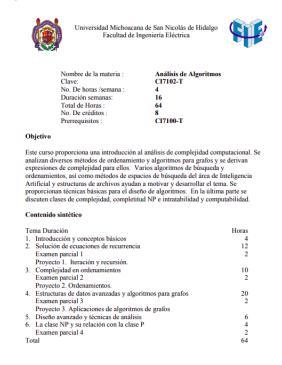


Figura #15 - Programa de la materia.





Cadenas. La Figura #16 muestra la página de la opción 'Alumnos' -> 'Plan de estudios' -> 'Cadenas' en la que es posible consultar las materias que no podrán tomarse en semestres posteriores en caso de no aprobar una materia en específico.

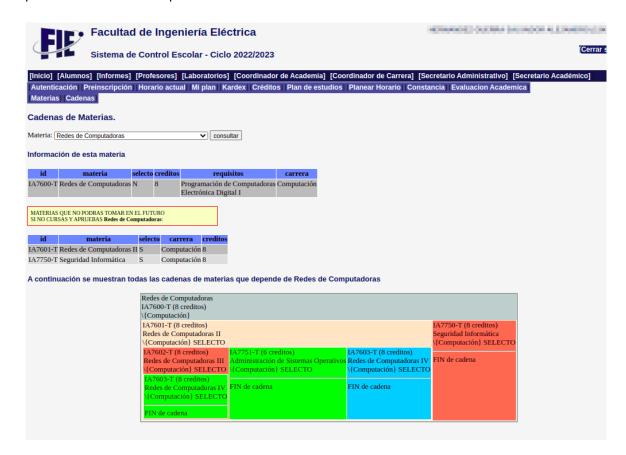


Figura #16 - Cadenas.

9. Encuestas.

En ocasiones, por cuestiones de acreditación de los programas educativos de la FIE, es necesario llevar a cabo encuestas en las diferentes comunidades. En el caso de los alumnos, dichas encuestas pueden llegar a presentarse de manera previa al proceso de 'Selección de materias' del próximo ciclo (Figura #17).

Las encuestas serán completamente anónimas, pero es muy importante tomarse el tiempo necesario para responder a todas y cada una de las preguntas de manera objetiva, ya que las respuestas brindarán información importante para la toma de decisiones en la Facultad.







Figura #17 - Encuestas eventuales

ANEXO II - Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA)

El Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA) es la plataforma institucional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y contiene la **información oficial** de alumnos y académicos. Tiene como propósito fundamental organizar el flujo de información de carácter académico y administrativo que generan las diferentes unidades orgánicas dentro de las instituciones educativas, con el objeto de que los datos que se obtienen lleguen con oportunidad, eficiencia y calidad suficientes para la adecuada toma de decisiones en los diversos niveles jerárquicos de destino de todas las dependencias.

1. Aspirantes aceptados.

Al momento de consultar los resultados de ingreso a la universidad, podrás encontrar varios apartados con información referente a los datos de usuario y contraseña, en concreto de las dos plataformas institucionales.





2. Cuenta e-SIIA y Correo institucional

Tu cuenta como alumno en el <u>Sistema Integral de Información Administrativa (e.SIIA)</u> ya fue creada, podrás acceder con el usuario (matrícula: podrás), y tu contraseña es: (puede ser diferente a la de tu correo electrónico institucional), te sugerimos la cambies.

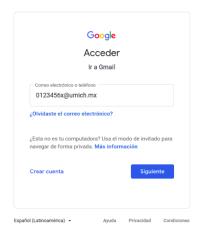
Credenciales de acceso a las plataformas institucionales.

a. Correo electrónico institucional.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo cuenta con el servicio de correo institucional y la suite de herramientas de productividad para instituciones educativas provistas por Google Inc. El servicio incluye cuentas de correo electrónico institucional, mismo que es utilizado como acceso a la mencionada suite.

El correo electrónico institucional bajo el dominio @umich.mx es el único medio de comunicación oficial entre la universidad y el usuario. Por tal motivo es importante que se consulte de manera regular y se mantenga sincronizado con los equipos de cómputo y móviles del usuario; notificaciones, avisos, noticias, comunicación entre la comunidad universitaria se realizarán por medio del correo electrónico.

Para ingresar por primera vez es necesario acceder al enlace https://gmail.com con el usuario y contraseña que te fue proporcionado.



Formulario de ingreso a la plataforma de correo electrónico institucional





b. Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA)

El SIIA es la plataforma institucional y es el **portal oficial** para la consulta del proceso de inscripción, reinscripción, estado académico, generación de órdenes de pago, carga académica, consulta de calificaciones, pagos de derechos a examen extraordinario, regularización, registro y seguimiento de servicio social o realizar tu proceso de titulación cuando egreses.



Página de inicio del SIIA

Para ingresar, es necesario acceder al enlace https://siia.umich.mx y seleccionar la opción 'Alumnos'. En la parte superior izquierda, aparecerá un botón 'Entrar', y al hacer click sobre éste aparecerá el formulario de acceso al sistema.



Formulario de ingreso al SIIA.

Con el usuario (la matrícula del alumno con la letra en mayúscula) y contraseña que fueron indicados en la página de consulta de resultados, podrás ingresar al portal del SIIA.







2. Proceso de inscripción para alumnos de nuevo ingreso

Para realizar el proceso de inscripción, es indispensable realizar los pagos que se indica en la página de consulta de resultados.



Pagos a realizar

Los pagos realizados pueden verse reflejados en un periodo de hasta 72 horas después de haberlos hecho. Puedes revisar si los pagos se ven reflejados, dentro del menú lateral izquierdo, en la opción 'Deudas'.



Sección de deudas sin pendientes por pagar.





Acudir a la cita indicada en la página de resultados para llevar a cabo la inscripción y el proceso de digitalización de documentos.

Citas		
Asunto	Lugar	Fecha
Inscripción Nuevo	C.U. Edificio "Q", Ventanilla 1	07/09/2022
Ingreso 22/23	Planta Baja	12:30 PM

Cita para inscripción de nuevo ingreso.

Los documentos necesarios para realizar la inscripción son:

- 1. Acta de nacimiento: Sin fecha límite de expedición. En buen estado (sin tachaduras, sin enmicados, correcciones con corrector u otra tinta, bordes de hoja intactos) si es el caso, deberá tener la firma autógrafa y el sello del registro civil que la expide.
- 2. CERTIFICADO DE BACHILLERATO: El certificado debe ser íntegro (estudios completos), si es el caso, deberá tener fotografía y la firma del alumno, además de las firmas autógrafas o electrónicas de las autoridades de la institución de la cual egresas, así como debidamente legalizado.
- 3. HISTORIAL ACADÉMICO: Sólo en caso de que todavía no te entreguen el Certificado, deberás entregar el Historial Académico que contiene todas las materias que cursaste en el bachillerato del primero al sexto semestre. Deberás acompañarlo de una Carta Compromiso de entrega del documento, ingresa a http://www.dce.umich.mx/descargas/cartacompromiso-nuevo-ingreso-nivel-superior-2022/ bájala, fírmala (si eres menor de edad, deberá firmarla tú padre o tutor) y entrégala el día de tu inscripción, quédate con el talón desprendible, te servirá para que no olvides la fecha límite de entrega del certificado. Tus estudios previos deberás haberlos concluido antes del 14 de agosto de 2022, de no ser así, tendrás invasión de ciclos y tu inscripción se cancelará inmediatamente, sin responsabilidad para la Universidad. CERCIÓRATE QUE TU CERTIFICADO ESTÉ BIEN REQUISITADO.
- 4. CURP. Preséntala en el formato actual, emitido por el Registro Nacional de Población, si no la tienes puedes realizar la descarga ingresando a http://www.gob.mx/curp/

AVISO: Si la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo detecta algún documento apócrifo, tu inscripción será cancelada en cualquier momento, sin responsabilidad para la institución y se procederá a dar parte a las autoridades competentes. La entrega de documentos apócrifos es un delito, no te arriesgues.

Al inscribirte, te otorgarán el comprobante de inscripción que incluye tu carga académica. Este comprobante es la evidencia de que has quedado formalmente inscrito en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Adicionalmente, en el menú lateral izquierdo, selecciona la opción *'Carga de materias'* para consultar las materias en las que estás o has estado inscrito.







Carga de materias

Podrás consultar tus documentos digitalizados en el apartado 'Documentos Alumnos --> Documentos Digitalizados'.



Documentos Digitalizados

3. Reinscripciones

Para los alumnos que ya estuvieron inscritos previamente en la Facultad, primero deberán realizar el procedimiento de preinscripción en el Sistema de Control Escolar de la FIE. Después, deben realizar el procedimiento de solicitud de reinscripción en la opción *'Solicitud de reinscripción'* del menú lateral izquierdo en el SIIA. A continuación, deberán realizar 2 pagos, el primero es la solicitud de reinscripción en el SIIA.



Solicitud de reinscripción

El segundo pago, es la cooperación a la Facultad. Para realizarla, deberán entrar a la página de la Facultad www.fie.umich.mx y acceder a la sección de 'Alumnos'.







Página principal de la FIE.

Después, acceder a la sección 'Cooperación a la Facultad'.



Opción 'Cooperación a la Facultad'.

Debes ingresar tu matrícula y después en siguiente

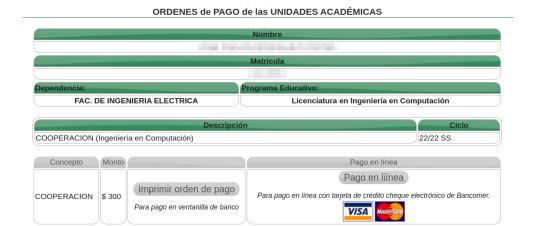


Formulario para generar orden de pago.

Se generará tu orden de pago, la cual debes imprimir y realizar el pago correspondiente.







Orden de pago.

Nota: Antes de realizar algún pago, siempre verifica primero que no tengas alguna deuda. Si no te aparece ninguna deuda, puedes realizar tu reinscripción.

Posteriormente, para concluir el procedimiento de reinscripción de manera formal, deberá presentarse con los comprobantes de pago en la fecha indicada en la oficina de control escolar en la FIE de acuerdo con la agenda que definirá y comunicará la Dirección de manera anticipada en la página de la Facultad. Finalmente, te será otorgado tu comprobante de reinscripción que incluye la tira de materias en las que estás oficialmente inscrito en el ciclo escolar indicado.

4. Calificaciones

Para consultar las calificaciones obtenidas en cada una de las materias cursadas a lo largo de la carrera, es necesario seleccionar la opción *'Calificaciones'* del menú lateral izquierdo y posteriormente seleccionar el botón *'Consultar'* del Programa Educativo correspondiente.

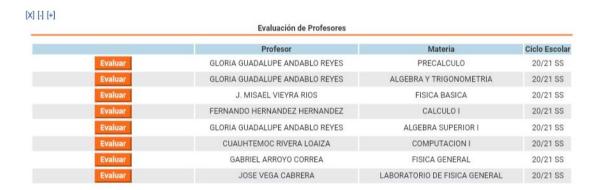


Sección 'Calificaciones'

Antes de poder visualizar las calificaciones, es necesario responder la evaluación de profesores, la cual sólo aparecerá si no ha sido respondida previamente en el ciclo que concluye.







Evaluación a profesores.

Una vez respondida la encuesta podrás visualizar las calificaciones.



Consulta de calificaciones.

Aquellos alumnos que deban presentar algún examen extraordinario o de regularización, deberán realizar el pago correspondiente para el examen, en la opción 'Otros servicios' del menú lateral izquierdo.



Otros servicios.

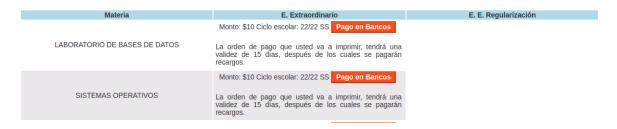
46





Seleccionar la opción 'Exámenes extraordinarios'.

Generar orden de pago de examenes extraordinario y extraordinario de regularización



Pago de exámenes extraordinarios

Generar la orden de pago, seleccionando la opción 'Pago en Bancos' y realizar el pago correspondiente. Los alumnos que se encuentren en la situación de presentar un examen de artículo 34 o artículo 51, deberán solicitarlo en la oficina de control escolar de la FIE, dentro del periodo que la Dirección indique. Normalmente, las fechas de solicitud y aplicación de estos exámenes se publican en la página de la Facultad.



Aviso de fechas para el trámite de exámenes de Art 34. y Art 51.

En dicho comunicado se detalla el procedimiento para realizar el pago del examen.

5. Servicio Social

Selecciona la opción 'Servicio Social' del menú lateral izquierdo. Después selecciona la opción 'Comenzar registro'.

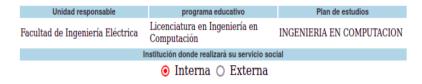


Comenzar registro de servicio social.





Selecciona la opción adecuada dependiendo del lugar en donde realizarás el Servicio Social. Para el caso de la opción *'Interna'*:



Tipo de institución en donde se realizará el servicio social

Selecciona el programa de servicio social deseado y en caso de que aparezca la opción, selecciona al asesor del programa.



Programa de servicio social seleccionado.

Especifica si se otorgará compensación y el monto de esta.

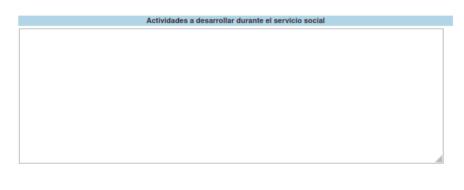


Compensación de servicio social.

Finalmente, debes especificar las actividades que se realizarán durante el servicio social y registrar el programa.







Registrar

Actividades por desarrollar durante el servicio social.

Para el caso de la opción 'externa', el procedimiento es muy similar al anterior, con la diferencia que, en caso de no encontrarse el programa previamente registrado, la dependencia deberá enviar de manera formal la descripción del programa a la Dirección de Vinculación y Servicio Social. Después de haber registrado el programa en el SIIA, será necesario solicitar la aprobación del reporte de actividades al coordinador de servicio social de la Facultad. En caso de duda, acudir al Departamento de Servicio Social de la Facultad, en el cubículo 7 del edificio Omega.



Reporte de actividades de servicio social.

Comunícate con el encargado de servicio social del área de ingenierías (al correo bruiz@umich.mx) para que active el programa de servicio social en el SIIA y te responda enviando la hoja de iniciación del servicio social aprobada por el titular de la Dirección de Vinculación y Servicio Social indicando el periodo durante el cual se realizará.







Oficio de autorización.

Escanea el programa de actividades (con firma del alumno, de Vo.Bo. del asesor y del Coordinador de la Unidad académica) además del oficio de autorización y enviarlos al correo de la secretaria Claudia Montes Jaramillo <u>claudia.montes@umich.mx</u> y al correo <u>sria.acad.fie@umich.mx</u>, en donde el asunto deberá ser "Carta de iniciación del programa de servicio social".

Con tu carta de iniciación que te proporciono el encargado de servicio social de la DVSS deberá solicitarse que te sea elaborada tu carta de aceptación. Para el caso de los alumnos que realizarán su servicio social en una dependencia de la UMSNH diferente a la FIE, deberán pedirla al titular de esta. Para el caso de los alumnos que realicen su servicio social en la FIE, deberán solicitarla a la secretaria Claudia Montes Jaramillo claudia.montes@umich.mx.



Carta de aceptación





Esta carta de aceptación deberá tener la firma y visto bueno del asesor y del secretario académico de la FIE.

Deberá enviarse la carta de aceptación al encargado de servicio social del área de ingenierías (al correo bruiz@umich.mx), para informarle que se inicia de manera formal el servicio social.

Después tienes que subir los reportes bimestrales en el SIIA, una vez que se active la opción en la plataforma. Es importante que sean subidos en la fecha y hora programada para evitar que sea cancelado el proceso y deberás reiniciar el servicio.



Formulario de carga de reportes de servicio social.

Después de haber subido el último reporte bimestral podrá subirse inmediatamente el reporte global. enviar correo a sria.acad.fie@uich.mx y solicitar la validación de los reportes en el SIIA. Aparecerá documento validado

CARTA DE TERMINACIÓN

Al haber concluido los créditos del plan de estudios, y para realizar el proceso de titulación es necesario tramitar la constancia de servicio social 'Constancia de Liberación'. Para ellos, aparecerá el botón con la leyenda 'Constancia de liberación'







UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL

Con fundamento en el Articulo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se expide la presente

CONSTANCIA DE SERVICIO SOCIAL

AI C. CALETTE M. T. A. L. M. pasante de la carrera de LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, con matricula quien realizó su servicio social en MORELÍA. MICHOACÁN, adscrito en el·la FAC. DE INGENIERIA ELECTRICA, en el programa MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, del día 01 DE FEBRERO DE 2019 al 01 DE AGOSTO DE 2019 CON la asesoria de el·la C. MANUEL EDUARDO SANCHEZ SOLCHAGA.

Morelia, Mich., a 16 de Julio de 2022



DRA. ANA TERESA MALACARA SALGADO
Directora

Constancia de liberación de servicio social.

A pesar de que ambas son plataformas independientes una de la otra, funcionan de manera colaborativa y complementaria. Es importante que la información sea coherente entre ambas plataformas y en caso de que se encuentre un valor diferente o algún dato no esté disponible en alguna de ambas o no coincidan, es necesario avisar a las autoridades de la Facultad, a fin de resolver la problemática y evitar confusiones.